

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 - 00278-00.

1.- Se **ADMITE** la acción de tutela promovida por **Alba Constanza Oliveros López** contra **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.T.B.**

1.1.- Vincúlese como interesado al trámite constitucional a la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.- Se concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- **Alba Constanza Oliveros López** actúa en causa propia.

Cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez